



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., febrero diecinueve (19) de dos mil veinticuatro.

REF: VERBAL
RADICACIÓN: 1100131030262020-00204-00
DEMANDANTE: WEATHERFORD COLOMBIA LTDA
DEMANDADO: OWLO SPACE S.A.S. y BANCOLOMBIA S.A.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone lo siguiente:

Frente a la solicitud de reconocimiento de personería, la parte actora deberá estarse a lo dispuesto a lo señalado el auto de fecha 03 de junio de 2022 (fl 28), en el que se le reconoció personería a la apoderada judicial de la parte actora Dra Alejandra C. Reinel.

Así mismo, téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que la empresa OWLO SPACE S.A.S., se notificó del auto admisorio de la demanda de fecha 27 de agosto de 2020 y su corrección auto del 22 de septiembre de 2021, en la forma prevista en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, y que, dentro del término de traslado concedido, no contestó la demanda, ni hizo uso de medio exceptivo alguno.

Reconocer personería al Doctor JOSÉ RAFAEL PISSO ORDOÑEZ, como apoderado judicial de WEATHERFORD COLOMBIA LTDA, conforme a la solicitud de sustitución allegada.

Niéguese por improcedente la solicitud de falta de competencia, como quiera que no se cumplen los requisitos señalados en el Art. 121 del C. G. del P., como quiera que, por negligencia de la parte actora, no se encuentra integrado el contradictorio, esto es, no se ha notificado en debida forma a Bancolombia S.A., quien es parte demandada.

Se requiere a la parte demandante, para que procedan con la notificación de la empresa PROMOTORA DE GASES DEL SUR S.A. E.S.P., en la dirección física enunciada en el acápite de notificación en el escrito demandatorio, de conformidad a lo dispuesto en los Art. 291 y 292 del Código General de Proceso.

Por último, póngase en conocimiento de las partes la inscripción de la demanda en el certificado de Cámara y Comercio de la empresa OWLO SPACE S.A.S., ordenada por este despacho, para lo efectos legales se incorpora al expediente.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez